Restitución 2022-603

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecinueve (19) de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez, para informar que en el presente proceso se dictó sentencia el día 29 de septiembre de 2023, sin que la parte actora solicitara la ejecución con posterioridad a la misma; por esta razón es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto 4 de mayo de 2023.

Sírvase Proveer,

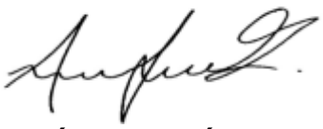

ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado IMPOCEL, ubicado en la carrera 23 Nro. 30 -66, número de matrícula 177087 de propiedad de YAMILE BELKYS RODRÍGUEZ ALDANA registrado en la Cámara de Comercio de Manizales.

Líbrese oficio a la entidad y comuníquese la cancelación de la cautela.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Auto notificado por estado del 8 de febrero de 2024

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b161997fa192d7671f910ec24ea2c564f882385fc8691e9bfecf6a7af46108a2**

Documento generado en 07/02/2024 08:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica